



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 049-2018-GG-OSITRAN

Lima, 22 de marzo de 2018

VISTOS:

La Carta N° C.0275.GT.2018 de la Concesionaria Vial del Perú S.A.; el Oficio N° 1272-2018-MTC/25 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Nota N° 00119-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de setiembre de 2005, el Estado Peruano - en adelante el Concedente - actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica (Red Vial N° 6), con la Concesionaria Vial del Perú S.A., en adelante la Sociedad Concesionaria;

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión, las Partes por mutuo acuerdo podrán llevar a cabo el proceso de aceptación parcial y puesta en servicio de las obras de la Segunda y/o Tercera etapa;

Que, con fecha 14 de marzo de 2018, el Concedente y la Sociedad Concesionaria suscribieron el Acta de Acuerdo para proceder con la aceptación y puesta en servicio de las obras de la Segunda Etapa comprendidas entre las progresivas 88+150 y 94+500 y otras obras comprendidas entre las progresivas 53+386 y 88+150 (Segunda Aceptación Parcial), de la Red Vial N° 6;

Que, mediante la Carta N° C.0275.GT.2018 del 15 de marzo de 2018, la Sociedad Concesionaria solicitó al OSITRAN la conformación de la Comisión de Recepción para la aceptación y puesta en servicio de las obras mencionadas en el Acta de Acuerdo del 14 de marzo de 2018;

Que, mediante el Oficio N° 02448-2018-GSF-OSITRAN, notificado el 20 de marzo de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN solicitó al Concedente que designe a sus representantes, titular y suplente, a efectos de que se designe la referida Comisión de Recepción de obra;

Que, mediante el Oficio N° 1272-2018-MTC/25 del 21 de marzo de 2018, el Concedente comunicó a OSITRAN la designación del señor Mario Guido Valverde Herrera como titular, y de la señora Mariela Nancy Ampuero Rojas, como suplente de la mencionada Comisión en representación del Concedente;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través de la Nota N° 00119-2018-GSF-OSITRAN de fecha 20 de marzo de 2018, propone a sus representantes titulares y suplente que integrarán la Comisión de Recepción de obra, por parte de OSITRAN, conforme con lo establecido en la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, según lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, es función de la Gerencia General, planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera del OSITRAN, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia Ejecutiva, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión de Recepción para la Aceptación y Puesta en Servicio de las Obras de la Segunda Etapa comprendidas entre las progresivas 88+150 y 94+500 y otras obras comprendidas entre las progresivas 53+386 y 88+150 (Segunda Aceptación Parcial), de la Red Vial N° 6, de la siguiente manera:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Representación
Presidente	Abel García Caycho	John Vega Vásquez	Representantes de OSITRAN
Miembro	Julio Jimenez Matute	Henri Salas Paico	Representantes de OSITRAN
Miembro	Mario Guido Valverde Herrera	Mariela Nancy Ampuero Rojas	Representantes de Concedente

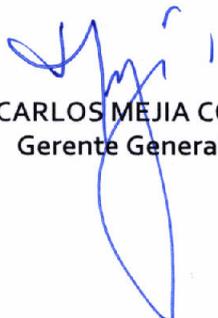
Artículo 2°.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los Miembros del Comité entrarán en funciones desde el día siguiente de la comunicación de su nombramiento, realizado mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- En un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su nombramiento, la Comisión de Recepción para la Aceptación y Puesta en Servicio de las Obras de la Segunda Etapa comprendidas entre las progresivas 88+150 y 94+500 y otras obras comprendidas entre las progresivas 53+386 y 88+150 (Segunda Aceptación Parcial) de la Red Vial N° 6, dictaminará mediante un Acta de Recepción Parcial de Obras, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido por el Contrato de Concesión y determinará la aceptación o rechazo de la obra a que hace referencia la presente Resolución, conforme a lo exigido en el Contrato de Concesión, observando para tal efecto, el mecanismo establecido en la cláusula 6.17 del mismo.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.


JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General

Reg. Sal. N° 10981-18